

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 286 /18

Rawson (Chubut), 11 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36466, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 336/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RIO PICO no ha remitido la Rendición de Cuentas de Diciembre Ejercicio 2017 y Cuenta General del Ejercicio.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de la Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Marcos MACHADO; Secretaria de Hacienda: Sra. Sonia Raquel SOLIS de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada y Cuenta General del Ejercicio.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RIO PICO: Intendente: Sr. Marcos MACHADO; Secretaria de Hacienda: Sra. Sonia Raquel SOLIS a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes Diciembre y Cuenta General del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES